

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

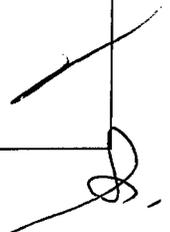
## DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y,

## CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que la Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia, mediante oficio con radicado Nro. 2022020010957 del 25 de febrero de 2021, solicitó recursos a la Secretaría de Hacienda, para proyectos de inversión.
- c. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado Nro. 2022020011033 del 25 de febrero de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos a la Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia por valor de \$300.000.000.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado Nro. 2022020011071 del 25 de febrero del 2022.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia, con el fin de ésta pueda cumplir con sus objetivos misionales, relacionados con la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento y emprendimiento de acciones que contribuyan al respeto y garantía de los derechos humanos, con la construcción de la paz



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

territorial, la cultura democrática y el acompañamiento a la población afectada por el conflicto armado.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la SECRETARÍA DE HACIENDA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-3	C45994	220289	300.000.000	Consolidación de la hacienda pública del Departamento de Antioquia Medellín
<b>TOTAL</b>					<b>300.000.000</b>	

**Artículo 2.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Gastos de inversión en la SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y NOVIOLENCIA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	121C	2-3	C45022	220312	150.000.000	Implementación de la Política Pública de libertad religiosa y de cultos de Antioquia
0-1010	121C	2-3	C41011	070108	150.000.000	Asesoría contribuir a la reparación integral de las víctimas en el departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>300.000.000</b>	

**Artículo 3.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario Dir. presupuesto	<i>Ues maribel</i>	28/01/2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLF</i>	28/01/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	28/01/2022
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	28/01/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	27-01-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.